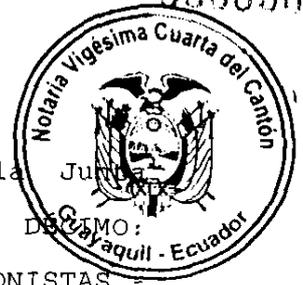


1 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
2 celebración del presente contrato WALTER HUMBERTO
3 CEDEÑO CRESPÍN Y FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRESPÍN;
4 quienes lo realizan por sus propios derechos,
5 respectivamente, y por cuanto tienen la
6 voluntad de constituir una compañía anónima
7 que se regirá por las leyes ecuatorianas y
8 por el presente Estatuto Social. CLÁUSULA
9 SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO PRIMERO:
10 NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.- La compañía por
11 voluntad de sus accionistas fundadores se
12 denominará MACCJONES S.A. ARTÍCULO SEGUNDO:
13 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de
14 la presente compañía, por mandato de la ley y
15 por decisión unánime de sus accionistas
16 fundadores será ecuatoriana, y su domicilio
17 será el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas,
18 sin perjuicio de poder abrir sucursales o
19 agencias en el resto del país, o en el
20 extranjero, de acuerdo a las necesidades que se
21 llegaren a presentar.- ARTÍCULO TERCERO:
22 PLAZO.- A) El plazo de duración de la compañía
23 será de noventa y nueve años contados a partir de
24 la inscripción de la presente Escritura de
25 Constitución en el Registro Mercantil. B) No
26 obstante, este plazo podrá ser prorrogado o
27 disminuido por la Junta General de los
28 accionistas de la compañía. ARTÍCULO CUARTO:



1 OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a
2 compra de acciones o participaciones de
3 compañías, con la finalidad de vincularlas y
4 ejercer su control a través de vínculos de
5 propiedad accionaria, gestión, administración,
6 responsabilidad crediticia o resultados y
7 conformar así un grupo empresarial. ARTÍCULO
8 QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO DE
9 LA COMPAÑÍA.- A) El capital Autorizado de
10 la compañía asciende a la suma UN MIL
11 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMÉRICA. B) El capital suscrito de la
13 compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, capital que se
15 encuentra dividido en ochocientas acciones
16 ordinarias y nominativas de un Dólar de
17 los Estados Unidos de América, cada una de
18 ellas, las que se encuentran numeradas
19 desde la cero cero uno hasta la ochocientas
20 inclusive. ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-
21 A) Las acciones se extenderán conforme
22 con la ley, las cuales deberán estar
23 firmadas por el Gerente General de la
24 compañía. B) Podrán emitirse certificados
25 provisionales por cualquier número de
26 acciones, pero haciendo constar en ellos
27 la numeración de los mismos. C) La compañía
28 entregará estos certificados provisionales con

1 el número de acciones, que por su aporte
2 le corresponde. ARTÍCULO SÉPTIMO: LA CESIÓN
3 DE LAS ACCIONES.- Las acciones se podrán
4 plenamente transferir por cesión, acorde
5 a lo que se estipula en el artículo
6 ciento ochenta y ocho, y siguientes de
7 la Ley de Compañías. ARTÍCULO OCTAVO:
8 GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA Y SU ADMINISTRACIÓN.- La
9 Compañía estará gobernada por la Junta
10 General de accionistas, y estará administrada
11 por el Gerente General y a falta temporal o
12 definitiva de éste, por el Presidente Ejecutivo,
13 conforme lo determine la ley y el presente
14 estatuto. ARTÍCULO NOVENO: LA JUNTA GENERAL
15 DE ACCIONISTAS.- A) La Junta General de los
16 accionistas es el órgano supremo de la
17 compañía que estará integrada por los
18 accionistas legalmente convocados y reunidos
19 para la misma. B) La Junta General de
20 accionistas se reunirá en el domicilio principal
21 de la compañía, salvo lo dispuesto en el
22 artículo doscientos treinta y ocho de la
23 ley de Compañías. C) La Junta General de
24 accionistas estará presidida por el Presidente
25 Ejecutivo, y el Gerente General actuará como
26 Secretario de la misma; sin embargo, a
27 falta de cualquiera de ellos será reemplazado
28 por cualquier persona presente en la reunión



1 y con el consentimiento unánime de la Junta
2 General de accionistas. ARTÍCULO DÉCIMO:
3 CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
4 La Junta General de accionistas será
5 convocada por el Gerente General de la compañía
6 o quien lo subroge, de conformidad con el
7 artículo doscientos treinta y seis de la
8 ley de Compañías, y sin perjuicio de que
9 la Junta General de accionistas se constituya
10 conforme lo establece el artículo doscientos
11 treinta y ocho de la ley de Compañías. ARTÍCULO
12 UNDÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL
13 DE ACCIONISTAS.- La Junta General de
14 accionistas tiene todas las atribuciones
15 establecidas en el artículo doscientos treinta
16 y uno de la ley de compañías y podrá
17 autorizar al representante legal de la
18 compañía para que pueda gravar o enajenar
19 los bienes inmuebles de propiedad la
20 compañía. ARTÍCULO DUODÉCIMO: CLASES DE JUNTAS
21 GENERALES.- Las Juntas Generales de accionistas,
22 pueden ser: Ordinarias y Extraordinarias.
23 ARTÍCULO DECIMOTERCERO: JUNTAS GENERALES
24 ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias se
25 reunirán en el domicilio principal de la
26 compañía, previa convocatoria del Gerente
27 General, por lo menos una vez al año dentro
28 de los tres meses posteriores a la

1. finalización del ejercicio económico anual de
2 la compañía, fundamentalmente para conocer
3 las cuentas, balances e informes que presenten
4 los administradores y comisarios de la
5 compañía, fijar la remuneración del comisario
6 y de los administradores, y cualquier otro
7 asunto puntualizado en la convocatoria
8 conforme lo determina el artículo doscientos
9 treinta y cuatro de la ley de Compañías.
10 ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: JUNTAS GENERALES
11 EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales
12 Extraordinarias se reunirán en cualquier
13 época del año en el domicilio principal de
14 la compañía cuando sea necesario y fueren
15 para tratar asuntos puntualizados en la
16 convocatoria conforme lo determina el artículo
17 doscientos treinta y cinco de la ley de
18 Compañías. ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: CONVOCATORIAS A
19 LAS JUNTAS GENERALES: Para la convocatoria de
20 las Juntas Generales ordinarias y
21 extraordinarias la compañía se regirá por lo
22 estipulado en el artículo doscientos treinta
23 y seis de la ley de Compañías. ARTÍCULO
24 DÉCIMOSEXTO: JUNTAS UNIVERSALES DE
25 ACCIONISTAS.- No obstante de lo dispuesto en
26 los artículos anteriores, la Junta General
27 de accionistas se entenderá convocada y
28 válidamente constituida en cualquier tiempo y



1 lugar, dentro del territorio nacional, para
2 tratar cualquier asunto, siempre que
3 encuentre todo el capital pagado y que
4 asistentes suscriban el acta aceptando por
5 unanimidad la celebración de la Junta, bajo
6 sanción de nulidad, conforme lo determina el
7 artículo doscientos treinta y ocho de la
8 ley de compañías. ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO:
9 QUORUM EN LAS JUNTAS GENERALES.- A) Para
10 que la Junta General de accionistas, sea
11 ésta Ordinaria o Extraordinaria, se constituya
12 en primera convocatoria, habrá que concurrir
13 a ella por lo menos la mitad del capital
14 pagado. B) Si la Junta General, sea ésta
15 Ordinaria o Extraordinaria, no pudiere reunirse
16 en la primera convocatoria por falta de
17 quórum, se procederá con una segunda
18 convocatoria, la que no podrá demorarse
19 más de treinta días de la fecha fijada
20 para la primera reunión. C) Las Juntas
21 Generales de accionistas en segunda
22 convocatoria se reunirá con el número de
23 accionistas presentes a la sesión, y se
24 deberá expresar así en la convocatoria que
25 se haga por la prensa. En esta segunda
26 convocatoria no podrá modificarse el objeto
27 de la primera convocatoria. ARTÍCULO
28 DECIMOCTAVO: LAS DECISIONES DE LA JUNTA

1 GENERAL DE ACCIONISTAS.- A) Salvo las
2 excepciones prevista en la Ley, las
3 decisiones de las Juntas Generales de
4 accionistas serán tomadas por mayoría absoluta
5 de los accionistas presentes. B) Los votos en
6 blanco y las abstenciones se sumarán a la
7 mayoría numérica. ARTÍCULO DECIMONOVENO: LAS
8 ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE
9 ACCIONISTAS.- A) Las actas de las Juntas
10 Generales de accionistas serán llevadas en
11 hojas hábiles y mecanografiadas en el
12 anverso y reverso debidamente foliadas, con
13 numeración continua y sucesiva, cumpliendo
14 con los reglamentos expedidos por la
15 Superintendencia de Compañías y formándose
16 el expediente respectivo, anexándole todos
17 los documentos que justifiquen las
18 convocatorias que se hicieren conforme lo
19 establece la ley, además se le anexará
20 todos los documentos que la Junta haya
21 conocido. B) Las actas serán debidamente
22 firmadas de manera conjunta por el
23 Presidente y por el Secretario de la
24 Junta, tal como lo determina el artículo
25 doscientos cuarenta y seis de la ley
26 de compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO: LA
27 REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La
28 administración y representación legal,



1 judicial y extrajudicial de la compañía
2 estará a cargo del GERENTE GENERAL,
3 manera individual, y a falta de éste le
4 corresponderá ejercer la representación
5 legal, judicial y extrajudicial de la
6 compañía de manera individual al
7 PRESIDENTE EJECUTIVO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
8 PRIMERO: EL GERENTE GENERAL Y SUS
9 ATRIBUCIONES.- El Gerente General de la
10 compañía será elegido por la Junta General
11 de accionistas. El Gerente General puede
12 ser o no accionista de la compañía, su
13 cargo durará por el plazo de tres años,
14 quien podrá ser reelegido indefinidamente
15 por períodos iguales, y a él le corresponde
16 las siguientes atribuciones: A) Ejercer la
17 representación legal, judicial y
18 extrajudicial de la Compañía en forma
19 individual. B) Actuar como secretario de las
20 Juntas Generales y firmar las actas
21 correspondientes. C) Suscribir los títulos
22 o los certificados provisionales de las
23 acciones. D) Dirigir la administración de la
24 compañía y contratar al personal de la
25 misma. E) Presentar anualmente, a la Junta
26 General de accionistas, el Balance General y
27 las cuentas junto a su informe sobre el
28 ejercicio económico del año. F) Llevar, de

1 acuerdo con la ley, el libro de actas, de
2 acciones y de accionistas de la compañía.
3 G) Cuidar que se lleve la contabilidad de
4 la compañía de conformidad con la ley. H)
5 Las demás atribuciones que le imponga la
6 ley, los reglamentos y el presente
7 estatuto. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: EL
8 PRESIDENTE EJECUTIVO Y SUS ATRIBUCIONES.-
9 El Presidente Ejecutivo será elegido por la
10 Junta General de Accionistas. El Presidente
11 Ejecutivo puede ser o no, accionista de
12 la compañía, su cargo durará tres años,
13 quien podrá ser reelegido indefinidamente por
14 períodos iguales, y a él le corresponde las
15 siguientes atribuciones: A) Ejercer la
16 representación legal, judicial y
17 extrajudicial de la compañía en forma
18 individual en caso de la ausencia temporal
19 o definitiva del Gerente General. B)
20 Presidir las Juntas Generales de accionistas
21 y suscribir con el Gerente General las actas
22 de las sesiones. C) Supervigilar las
23 funciones del Gerente General. D) Las demás
24 que le imponga la ley, los reglamentos y el
25 presente estatuto. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:
26 LOS COMISARIOS DE LA COMPAÑÍA, SUS
27 ATRIBUCIONES Y DE SUS OBLIGACIONES.- A) La
28 fiscalización y el control de la compañía



1 estará a cargo de un comisario principal y
2 un comisario suplente, ambos serán elegidos
3 por la Junta General de accionistas para
4 que realicen las funciones que por ley le
5 corresponden, los cuales durarán un año
6 en sus funciones, pudiendo ser
7 indefinidamente reelegidos. B) Los comisarios
8 estarán obligados a fiscalizar en todas sus
9 partes la administración de la compañía,
10 examinando en cualquier momento los
11 Libros, Balance General, Cuenta de Pérdidas
12 y Ganancias, e informar a la Junta General
13 de accionistas sobre estos documentos, y;
14 en General tendrán las atribuciones y
15 obligaciones que dispone el artículo doscientos
16 setenta y nueve de la ley de Compañías.
17 ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: EL FONDO DE RESERVA.-
18 De las utilidades líquidas que resulten en
19 cada ejercicio se tomará un porcentaje no
20 menor al diez por ciento, destinado a formar
21 el fondo de reserva legal, hasta que éste
22 alcance por lo menos el cincuenta por ciento
23 del capital, conforme lo determina el artículo
24 doscientos noventa y siete de la Ley de
25 Compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: LA
26 LEGISLACIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.- En todo
27 aquello que no conste expresamente estipulado
28 en el presente Estatuto, la compañía y sus

1 accionistas se registrarán por las
2 disposiciones de la Ley de Compañías, así
3 como de las demás normas de otras Leyes
4 y Reglamentos, en lo que fuere
5 aplicable en beneficio de la compañía.
6 HASTA AQUÍ EL ESTATUTO.- CLÁUSULA TERCERA:
7 DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PAGO DEL CAPITAL
8 SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- Los comparecientes
9 declaran bajo juramento que el capital
10 suscrito de la compañía ha sido pagado
11 por los accionistas fundadores en numerario
12 y en un veinticinco por ciento, conforme
13 se adjunta certificado de cuenta de
14 integración de capital conferido por el
15 Banco Pichincha, y de la siguiente manera:
16 A) WALTER HUMBERTO CEDEÑO CRESPIÓN suscribe la
17 cantidad de SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones
18 ordinarias y nominativas, de un Dólar de
19 Los Estados Unidos de América, cada una
20 de ellas, por lo que ha procedido a pagar
21 CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMÉRICA. B) FABIAN ROBERTO CEDEÑO
23 CRESPIÓN suscribe la cantidad de OCHO acciones
24 ordinarias y nominativas, de un Dólar de los
25 Estados Unidos de América, cada una de ellas,
26 por lo que ha procedido a pagar DOS DÓLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ambos
28 comparecientes declaran de igual forma que el



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7636784
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0602669475 QUEVEDO MARTINEZ LUIS ANIBAL
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MACCJONES S.A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7636784

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/06/2014 10:08:31 AM

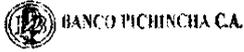
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Guayaquil,
 Mediante comprobante No.- el (la) Sr. (a) (ita) **CEDEÑO CRESPIW WALTER HUMBERTO**
 Con Cédula de Identidad: consignó en este Banco la cantidad de
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:
MACCJONES S.A que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	CEDEÑO CRESPIW WALTER HUMBERTO	910007830	\$ 198	usd
2	CEDEÑO CRESPIW FABIAN ROBERTO	911301620	\$ 2	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ <input type="text" value="200"/>	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente
BANCO PICHINCHA C.A.
 Oscar Quiroga
 Gerente General
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y
RECONSTRUCCIÓN DE IDENTIFICACIONES

N° 091000783-0



ESTADO DE
CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS
CEDENO CRISPIN
WALTER HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
BOLIVAR ABRAHAM
FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CINDY SCARLET
JONES PERONA

INSTRUCCION PROFESION / OCUPIACION
ABRIGADO AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO GRACIA WALTER HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRISPIN GUSTAVO ALEJANDRO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
2023-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-25

097

097 - 0020

0910007830

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN IDENTIFICACIONES
CEDENO CRISPIN WALTER HUMBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN

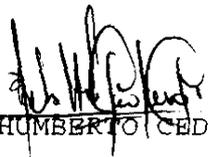
PROVINCIA
TARAPIA

EL PRESIDENTE DE LA JUIZA



1 saldo del capital suscrito será cancelado
2 numerario y en un plazo de doce meses.- CUARTA
3 DESIGNACIÓN DE LOS PRIMEROS ADMINISTRADORES:
4 accionistas fundadores convienen en designar para
5 el cargo de GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE
6 EJECUTIVO a los señores WALTER HUMBERTO CEDEÑO
7 CRESPÍN Y FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRESPÍN,
8 respectivamente, conforme lo establecido en el
9 artículo vigésimo primero del presente Estatuto,
10 no obstante de que una vez constituida la
11 compañía MACCJONES S.A., la Junta General de
12 Accionista pueda designar nuevos administradores.
13 QUINTA: Los accionistas fundadores autorizan
14 al Abogado ALEX ANDRÉS CEDEÑO VACA, para que
15 realice de manera individual todas las
16 gestiones necesarias para el perfeccionamiento
17 de la presente escritura y del contrato
18 de sociedad que ella contiene, para que
19 convoque a la primera Junta General de
20 Accionistas de la compañía que por este
21 acto se constituye, y para que retire todo
22 tipo de documentos referente a la
23 instrumentación de esta escritura. Sírvase usted
24 Señor Notario exigirnos y agregar los demás
25 formalidades requeridos por ley para el
26 pleno perfeccionamiento de este instrumento.
27 Firmado) ABOGADO ALEX ANDRÉS CEDEÑO VACA,
28 matrícula profesional número cero nueve dos

1 mil diez veinte y seis, Consejo de la Judicatura,
2 foro de abogados de la Provincia del Guayas.
3 HASTA AQUÍ LA PRESENTE MINUTA QUE SERA ELEVADA
4 A ESCRITURA PUBLICA. Es copia.- En consecuencia
5 los otorgantes se afirman en el contenido
6 total de la presente minuta que autorizo,
7 la misma que elevo a Escritura Pública. Quedan
8 agregados a esta escritura todos los documentos
9 de Ley que me han presentado como habilitantes.
10 La cuantía queda determinada en la minuta
11 inserta. Los comparecientes me presentaron su
12 identificación personal. Leída esta escritura
13 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta
14 voz a los otorgantes, éstos la aprueban en
15 todas y cada una de sus partes, la afirman,
16 la ratifican y la firman en unidad de acto
17 conmigo el Notario de lo cual doy fe.-

18 
19 WALTER HUMBERTO CEDEÑO CRESPÍN

20 C.C.: 0910007830

21 CV: 097-0029

22 
23 FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRESPÍN

24 C.C.: 0911301620

25 CV: 097-0028


DR. FRANCISCO YCAZA GARCÉS

NOTARIO XXIV DE GUAYAQUIL



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

Registro Mercantil de Guayaquil

0000014

NUMERO DE REPERTORIO:22.762
FECHA DE REPERTORIO:26/may/2014
HORA DE REPERTORIO:08:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Junio del dos mil catorce queda inscrito 1.- Escritura pública que contiene la Constitución de la compañía denominada: MACCJONES S.A., de fojas 58.243 a 58.265, Registro Mercantil número 2.238.- 2.- Nombramiento de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía denominada: MACCJONES S.A., a favor de WALTER HUMBERTO CEDEÑO CRESPIN de fojas 25.098 a 25.100, Registro de nombramientos número 8.111.-

ORDEN: 22762



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 24 de junio de 2014,

REVISADO POR:

Nº 860511

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

04 JUL 2014

RECIBIDO

NANDY MORALES R

Hora: 12:18 Firma: 

Rojas
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/JUL/2014 15:44:10

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 37235-0
WALTER CEDEÑO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE UNA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL RM , FORMULARIO ,
NOMBRAMIENTO . COPIA DE SERVICIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET	32
Digitando No. de trámite, año y verificador =	